



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1	2016	17	01	36	P06028
---	------	----	----	----	--------

TABLA:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

RANGER-SWAT CIA. LTDA.

Que otorgan:

MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ y

MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO

Cuantía:

USD. \$ 10.000,00

Dí 3 copias

***** HWAR *****

13 En la ciudad de San Francisco de Quito,
 14 Distrito Metropolitano, Capital de la República
 15 del Ecuador, el día de hoy martes uno (01) de
 16 Noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí
 17 ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC.,
 18 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
 19 comparecen los señores MARTHA LUCIA ROMERO
 20 RODRÍGUEZ y MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO, a
 21 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
 22 presentado sus cédulas de ciudadanía y
 23 certificados de votación, cuyas fotocopias
 24 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
 25 escritura, autorizándome a la obtención de su
 26 información en el Registro Personal Único, de
 27 conformidad con lo dispuesto en el Artículo
 28 setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de

1 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
2 Resolución cero setenta y ocho guión dos mil
3 dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de
4 la Judicatura el dos de mayo del dos mil
5 dieciséis; y, que se agrega como habilitante.
6 Los comparecientes son de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
8 divorciados, domiciliados en esta ciudad de
9 Quito, Distrito Metropolitano, además
10 instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
11 resultados de esta escritura pública, a la que
12 proceden libre y voluntariamente, y de acuerdo
13 con la minuta que me entregan y que copiada
14 textualmente es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En
15 el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
16 sírvase incorporar una de Constitución de una
17 Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida
18 en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
19 **COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento
20 de esta Escritura de Constitución, los señores:
21 **A) MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ,** por sus
22 propios y personales derechos. La compareciente
23 es de nacionalidad ecuatoriana, de sesenta y
24 siete (67) años de edad, de estado civil
25 divorciada y de ocupación empleada particular.
26 **B) MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO,** por sus
27 propios y personales derechos. El compareciente
28 es de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 siete (46) años de edad, de estado civil
2 divorciado y de profesión Ingeniero en
3 Seguridad.- Los comparecientes **NOTARIA 36**
4 capaces para contratar y obligarse y tienen
5 como domicilio la ciudad de Quito Distrito
6 Metropolitano.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN**
7 **DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que
8 constituyen, como en efecto lo hacen, una
9 Compañía de Responsabilidad Limitada, que se
10 someterá a las disposiciones de la Ley de
11 Compañías, del Código de Comercio, al Estatuto
12 Social que han aprobado y aprueban las partes y
13 a las normas del Código Civil.- **CLÁUSULA**
14 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Título**
15 **Primero.- Del Nombre, Domicilio, Objeto y**
16 **Plazo.- Artículo Primero.- NOMBRE:** El nombre de
17 la Compañía que se constituye es: **RANGER-SWAT**
18 **CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DOMICILIO:** El
19 domicilio principal de la Compañía es la ciudad
20 de Quito Distrito Metropolitano, Cantón Quito,
21 provincia de Pichincha, pero podrá establecer
22 agencias, sucursales, oficinas o
23 establecimientos en uno o más lugares del
24 territorio nacional o del exterior, sujetándose
25 a las disposiciones legales correspondientes.-
26 **Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL:** La compañía
27 tiene como objeto social principal: El objeto
28 social de la compañía será exclusivamente la

1 prestación de servicios educativos orientados a
2 la formación, capacitación y especialización
3 del personal de vigilancia privada,
4 suministrados a través de establecimientos
5 privados, constituidos al amparo de las normas
6 legales y reglamentarias ecuatorianas. En
7 consecuencia, además de las actividades
8 señaladas en el Objeto Social, la compañía en
9 calidad de compañía de FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
10 DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, solamente
11 podrá realizar las actividades que sean conexas
12 y relacionadas a su mismo objeto. En general,
13 la compañía podrá realizar toda clase de actos
14 y contratos, civiles y mercantiles, permitidos
15 por la Ley y relacionados con el objeto
16 principal. Por su carácter nacional la compañía
17 cumpliendo con las normas legales, establecerá
18 sucursales en las diferentes ciudades,
19 provincias y zonas del país.- **Artículo Cuarto.-**
20 **PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es
21 de Sesenta (60) años, contados desde la fecha
22 de inscripción de la presente Escritura en el
23 competente Registro Mercantil. Sin embargo, la
24 Compañía podrá disolverse antes del vencimiento
25 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
26 sujetándose, en cualquier caso, a las
27 disposiciones legales aplicables.- **Título**
28 **Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.-**



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES:**
2 Suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE
3 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD\$ 10.000,00),
4 dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES, de UN
5 (USD\$ 1,00) dólar cada una.- **Título Tercero.-**
6 **Del Gobierno y de la Administración.- Artículo**
7 **Sexto.- NORMA GENERAL:** El Gobierno de la
8 Compañía corresponde a la Junta General de
9 Socios de la Compañía, y su administración al
10 Gerente General y al Presidente.- **Artículo**
11 **Séptimo.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a
12 Junta General la efectuará el Gerente General o
13 el Presidente de la Compañía, mediante nota
14 dirigida a la dirección registrada por cada
15 socio, la convocatoria se la realizará con al
16 menos ocho (8) días de anticipación, respecto
17 de aquél en el que se celebre la reunión, con
18 excepción de los casos previstos en los
19 Artículos Ciento dieciséis (116); y, doscientos
20 treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías.-
21 **Artículo Octavo.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas
22 Generales serán ordinarias y extraordinarias.
23 Las primeras se reunirán por lo menos una vez
24 al año, dentro de los tres meses posteriores a
25 la finalización del ejercicio económico de la
26 Compañía, para considerar los asuntos
27 especificados en los numerales c), d) y e) del
28 Artículo ciento dieciocho (118) de la Ley de

1 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado
2 en el orden del día, de acuerdo con la
3 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando
4 fueren convocadas para tratar los asuntos para
5 los cuales, en cada caso, se hubieren
6 promovido.- **Artículo Noveno.- QUÓRUM GENERAL DE**
7 **INSTALACIÓN:** Salvo que la Ley disponga otra
8 cosa, la Junta General se instalará, en primera
9 convocatoria, con la concurrencia de por lo
10 menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del
11 capital social. Con igual salvedad, en segunda
12 convocatoria, se instalará con el número de
13 socios presentes, siempre que se cumplan los
14 demás requisitos de Ley. En esta última
15 convocatoria se expresará que la junta se
16 instalará con los socios presentes.- **Artículo**
17 **Décimo.- QUÓRUM DE DECISIÓN:** Salvo disposición
18 en contrario de la Ley, las decisiones se
19 tomarán con la mayoría de los socios presentes,
20 los votos en blanco y las abstenciones se
21 sumarán a la mayoría.- **Artículo Décimo**
22 **Primero.- FACULTADES DE LA JUNTA:** Corresponde a
23 la Junta General de Socios el ejercicio de
24 todas las facultades que la Ley confiere al
25 Órgano de Gobierno de la Compañía de
26 Responsabilidad Limitada.- **Artículo Décimo**
27 **Segundo.- JUNTA UNIVERSAL:** No obstante lo
28 dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 se entenderá convocada y quedará ^{veridamente} constituida en cualquier tiempo
2 constituida en cualquier tiempo en cualquier
3 lugar, dentro del territorio nacional, para
4 tratar cualquier asunto siempre que esté
5 presente todo el capital pagado y los
6 asistentes, quienes deberán suscribir el acta
7 bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
8 acepten por unanimidad la celebración de la
9 Junta.- **Artículo Décimo Tercero.- ATRIBUCIONES**
10 **DÉ LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones y deberes
11 de la Junta General: a) Nombrar, al Presidente
12 y Gerente General de la Compañía para el
13 periodo de CUATRO (4) años, pudiendo ser éstos
14 socios o no de la Compañía, los cuales podrán
15 ser reelegidos indefinidamente y removerlos o
16 aceptar sus renunciaciones; b) Conocer y aprobar las
17 cuentas, balances e informes que le sean
18 presentados por el Gerente General y dictar las
19 resoluciones que correspondan; c) Resolver
20 sobre las distribuciones de las utilidades
21 alcanzadas en el ejercicio, y sobre la
22 amortización de las partes sociales; d) Aprobar
23 la Cesión de participaciones sociales y admitir
24 el ingreso de los nuevos socios, con el
25 consentimiento unánime del capital social; e)
26 Decidir el aumento o disminución del capital
27 social, sobre disolución anticipada o sobre la
28 prórroga del plazo del contrato social; f)

1 Acordar la exclusión del socio o de los socios
2 de acuerdo con las causales establecida en la
3 Ley; **g)** Reformar el Estatuto Social; y, **h)**
4 Decidir con plenos poderes y atribuciones todos
5 los demás asuntos referentes a la marcha social
6 y ejercer las demás atribuciones legales y
7 estatutarias.- **Artículo Décimo Cuarto.-**
8 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El Presidente será
9 nombrado por la Junta General para un período
10 de CUATRO (4) años, a cuyo término podrá ser
11 reelegido. El Presidente continuará en el
12 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
13 reemplazado. Corresponde al Presidente las
14 siguientes atribuciones: **a)** Presidir las
15 reuniones de Junta General a las que asista y
16 suscribir, con el secretario, las actas
17 respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente
18 General los certificados provisionales o
19 certificados de aportación, y extenderlos a los
20 socios; **c)** Suscribir Junto con el Gerente
21 General todos los actos y contratos que deban
22 ser autorizados por la Junta General de Socios;
23 **d)** Cooperar en la supervisión de las
24 operaciones y en la marcha económica de la
25 Compañía, además de la coordinación de trabajo
26 de sus funcionarios y empleados; **e)** Subrogar al
27 Gerente General en el ejercicio de sus
28 funciones, en caso de que faltare, se ausentare



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 o estuviere impedido de actuar,
2 definitivamente; **f)** Cumplir y hacer cumplir los
3 presentes Estatutos y las resoluciones dictadas
4 por la Junta General; y, **g)** Las demás
5 atribuciones que señale la Ley y los presentes
6 Estatutos.- **Artículo Décimo Quinto.- GERENTE**
7 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA:** El Gerente General será
8 nombrado por la Junta General para un Período
9 de CUATRO (4) años, a cuyo término podrá ser
10 reelegido. El Gerente General, continuará en el
11 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
12 reemplazado. Le corresponden al Gerente
13 General, las siguientes atribuciones: **a)**
14 Ejercer con plenos poderes la Representación
15 Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía,
16 sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo
17 doce (12) de la Ley de Compañías; **b)** Convocar a
18 las reuniones de Junta General de Socios; **c)**
19 Actuar de Secretario de las reuniones de Junta
20 General a las que asista y firmar, con el
21 Presidente, las actas respectivas; **d)** Suscribir
22 con el presidente los certificados
23 provisionales o certificados de aportación, y
24 extenderlos a los socios; **e)** Cuidar que se
25 lleven en regla la contabilidad y llevar por sí
26 mismo los libros de Actas y Participaciones y
27 Socios; **f)** Tomar a su cargo la caja y valores
28 de la Compañía y girar sobre las Cuentas

[Handwritten mark]

1 Corrientes de las mismas; g) Autorizar con su
2 firma y a nombre de la Compañía todos los actos
3 y contratos relativos al objeto y fines
4 sociales, que no excedan de CINCO MILLONES
5 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 NORTEAMÉRICA, (USD\$ 5'000,000.00) y en unión
7 del Presidente, aquellos que excedan de dicho
8 valor; h) Presentar anualmente el Informe o
9 memoria de gestión, a consideración de la Junta
10 General Ordinaria de Socios; i) Organizar y
11 dirigir las oficinas y dependencias de la
12 Compañía; j) Ejercer las atribuciones previstas
13 para los administradores en la Ley de
14 Compañías; k) Otorgar a nombre y representación
15 de la Compañía poder y procuración judicial
16 necesarias para la defensa de los intereses de
17 la Compañía y el efectivo cumplimiento de su
18 objeto social.- **Artículo Décimo Sexto.- DE LOS**
19 **NOMBRAMIENTOS:** El Nombramiento de Presidente,
20 será firmado por el Gerente General y
21 viceversa. Tales Nombramientos que durarán
22 CUATRO (4) años, pudiendo sus titulares ser
23 reelectos, serán inscritos en el Registro
24 Mercantil competente, para dar inicio legal al
25 ejercicio del cargo.- **Título Cuarto.- De la**
26 **Distribución de las Utilidades.- Artículo**
27 **Décimo Séptimo.- ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS**
28 **UTILIDADES:** A propuesta del Gerente General, la



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Junta General Ordinaria de Socios, previa
2 deducciones legales, dispondrá la distribución
3 de las Utilidades líquidas a prorrata de las
4 aportaciones pagadas de los socios.- **Título**
5 **Quinto.- De la Disolución y Liquidación.-**
6 **Artículo Décimo Octavo.- NORMAS GENERALES:** La
7 Compañía se disolverá por una o más de las
8 causas previstas para el efecto en la Ley de
9 Compañías, y se liquidará con arreglo al
10 procedimiento que corresponda, de acuerdo con
11 la misma Ley. Siempre que las circunstancias
12 permitan, la Junta General designará un
13 liquidador principal y otro suplente.- **Título**
14 **Sexto.- De las Reformas.- Artículo Décimo**
15 **Noveno.- REFORMAS:** Los presentes Estatutos
16 podrán ser reformados en cualquier tiempo,
17 previa una sola discusión de la Junta General
18 de Socios, especialmente convocada para el
19 efecto y con la votación requerida por la Ley,
20 las reformas entrarán en vigencia una vez
21 cumplidos todos los requisitos legales.-
22 **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
23 **CAPITAL SOCIAL:-----**

S O C I O S	Capital Suscrito	Capital pagado	Capital por Pagar	No. de participaciones	%
MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ	\$ 9900,00	\$ 4950,00	\$ 4950,00	9900	99%
MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 50,00	100	1%
Total	\$ 10000,00	\$ 5000,00	\$ 5000,00	10000	100%

M

1 En tal forma hacemos constar la aprobación
2 que cada socio y todos en conjunto hemos
3 dado y damos, así a la suscripción del
4 capital social y del número de
5 participaciones en que se divide, como a la
6 forma de pago de dicha suscripción, debiendo
7 hacerse los correspondientes asientos
8 contables en las Cuentas Caja - Bancos,
9 Capital y Aportes para su efectividad. Los
10 aportes dinerarios en la proporción indicada
11 se depositarán en la Cuenta de Integración
12 de Capital a nombre de la Compañía **RANGER-**
13 **SWAT CIA. LTDA.** en uno de los Bancos del
14 Sistema Financiero de esta ciudad de Quito,
15 cumpliendo el compromiso que los socios
16 fundadores se han comprometido y comprometen
17 a cumplir irrevocablemente conforme lo
18 expresan en la Declaración Juramentada que
19 más adelante suscriben.- Se deja expresa
20 constancia que las Inversiones que se
21 realizan tienen el carácter de Nacionales.-
22 Se designa como primeros Administradores
23 con capacidad de representación legal a
24 la señora MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ
25 como Presidente y al señor MARCO VINICIO
26 HEREDIA ROMERO como Gerente General de
27 la Compañía.- **CLÁUSULA QUINTA.** -
28 **FACULTAD ESPECIAL:** Los Socios fundadores,





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 conceden atribuciones plenas a la D^{ra} Superior Msc.
 2 Gómez Ruiz para que, con el D^o Abogado, Msc.
 3 solicite y gestione la formalización de las
 4 escrituras e inscripción legal de la
 5 Compañía en el Registro Mercantil.-
 6 **CLÁUSULA SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía del
 7 presente instrumento queda determinada por
 8 el monto que alcanza el Capital Suscrito,
 9 esto es, **DIEZ MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS**
 10 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD\$**
 11 **10.000,00).- CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**
 12 **JURAMENTADA:-** Los comparecientes MARTHA
 13 LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ y MARCO VINICIO
 14 HEREDIA ROMERO, por sus propios y
 15 personales derechos, libre y
 16 voluntariamente declaran bajo juramento que
 17 todos los datos constantes en la presente
 18 Escritura de Constitución son verdaderos;
 19 además declaran bajo juramento y
 20 prevenciones legales que se comprometen y
 21 obligan a abrir la Cuenta de Integración de
 22 Capital a nombre de la Compañía que
 23 constituyen denominada **RANGER-SWAT CIA.**
 24 **LTDA.**, en la que depositarán la cantidad de
 25 Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de
 26 Norte América (USD \$ 5.000,00), aporte en
 27 numerario o en dinero efectivo conforme la
 28 determinación del Cuadro de Integración del

1 Capital Social de la Compañía, con lo que
2 quedará pagado el cincuenta por ciento del
3 Capital Social suscrito que alcanza a DIEZ
4 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
5 AMERICA (USD \$ 10.000,00).- Los
6 comparecientes se comprometen y obligan a
7 formalizar la apertura de la Cuenta y el
8 depósito comprometido inmediatamente la
9 compañía adquiera personalidad jurídica;
10 declarando también que liberan al Señor
11 Notario así como al Señor Registrador
12 Mercantil del cantón Quito de toda
13 responsabilidad ya que este acto
14 constitutivo y la presente declaración
15 juramentada es responsabilidad única y
16 exclusiva de los socios fundadores de la
17 Compañía que se constituye mediante este
18 instrumento.- Usted Señor Notario, se
19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
20 y Ley para la validez del presente
21 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
22 textualmente. Los comparecientes ratifican la
23 minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por el Doctor Moris Gómez Ruiz, con
25 matrícula profesional número doce mil
26 ochocientos uno del Colegio de Abogados de
27 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
28 escritura pública se observaron los preceptos

2300008

INSTRUCCION
BACHILLERATO
AFELIADOS Y NOMBRES DE MARITAL
ROMERO ROMULO
AFELIADOS Y NOMBRES DE MARITAL
RODRIGUEZ NELLY
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUITO
2011-01-21
FECHA DE EXPIRACION
2021-01-21

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

V23M4/2144



00000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANA

179287899-1

AFELIADOS Y NOMBRES

ROMERO RODRIGUEZ

MARTHA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

ZARUMA

ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO: 1948-07-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada



[Signature]

[Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 01 NOV. 2016



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 legales que el caso requiere y leída y oída 1
 2 fue a los comparecientes, éstos y
 3 ratifican en todo su contenido, firmando para
 4 constancia junto conmigo, en unidad de acto,
 5 quedando incorporada al protocolo de esta
 6 Notaría, de todo lo cual doy fe.

Marta Lucia Romero

10 MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ

11 C.C. (70287889-1)

Marco Vinicio Heredia Romero

15 MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO

16 C.C. / 170878527-2

María Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000050728

LA NO

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Martha Romero

Número único de identificación: 1702878891
Nombres del ciudadano: ROMERO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1949
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: ROMERO ROMULO
Nombres de la madre: RODRIGUEZ NELLY
Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.01 13:41 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



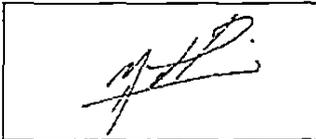
IC-IC-92d321c3eb1f44c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708785272
Nombres del ciudadano: HEREDIA ROMERO MARCO VINICIO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1970
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995
Nombres del padre: HEREDIA CASTILLO MARCO VINICIO
Nombres de la madre: ROMERO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA
Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO


 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.04 15:11 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-33e595be24914b0





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7746243
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1714470745 GOMEZ RUIZ MORIS BERNARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **RANGER-SWAT CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8541.05	ENSEÑANZA DE ARTES MARCIALES.
OPERACION PRINCIPAL	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.17	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.93	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

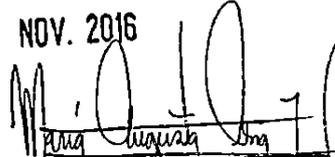
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 01 NOV. 2016




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

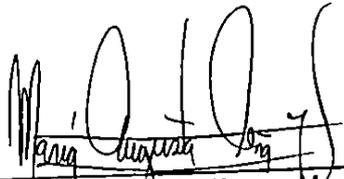
NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RANGER-SWAT CIA. LTDA., que otorgan: MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ y MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 71041



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51497
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5061
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA / QUITO / 01/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RANGER-SWAT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 4 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMIENDURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMBIOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

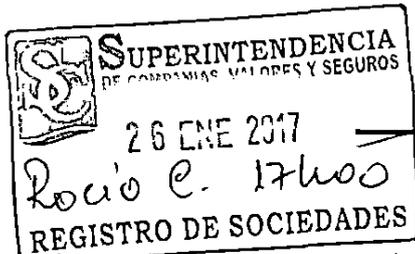
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: RANGER-SWAT CIA. LTDA.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: LA CONCEPCIÓN	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: PASAJE S/N	NÚMERO: 33	INTERSECCIÓN/MANZANA: PORTILLO ROMERO
CONJUNTO: CALIFORNIA BOSA	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 9407720	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mheredia@ranger-swat.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0999028946	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO TÉCNICO AERONÁUTICO "COTAC"

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170878527-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Diego Vinueza
CAU QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp No. 710951